

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2019-00887 00 Verbal de Pertenencia de CARMEN JULIA RODRIGUEZ GARCÍA contra JOSE CELEDONIO HERNÁNDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el curador designado Dr. HERNAN FRANCO ARCILA no compareció al proceso, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem del demandado JOSE CELEDONIO HERNÁNDEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA, identificado con C.C. No. 37512592 y T.P. 119.244 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com y financiera.reintegra@covinoc.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ